

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS PARA
LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO EXENTO N° 2221

DALCAHUE, 05 de Octubre de 2015.-

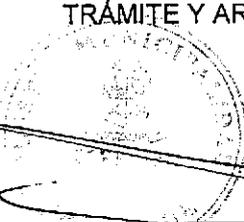
VISTOS: El Contrato de fecha 01 de Septiembre de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18.883, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Mauricio Riffo Jara, Cedula de Identidad CI _____, de fecha 01 de Septiembre de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 01.09.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Riffo Jara percibirá la suma de \$ 1.040.000 (Un millón cuarenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140507011

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
Secretaria Municipal


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 01 de Septiembre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, representada por su alcalde, Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y el Señor Mauricio Riffo Jara, Profesor de Educación física y Entrenador de Voleibol, con Cedula de Identidad N° _____, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto FADER 2% correspondiente a Taller formativo de Voleibol 2015, oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Profesor a cargo de Taller formativo de Vóleibol damas y varones.
Asistencia a partidos con otras comunas, dirección técnica de los equipos.
Sesiones de clases y dirección técnica. (80 horas)
La actividad se desarrollara los días miércoles 16 a 18 horas y sábado de 10 a 12 hrs.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 1.040.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas de clases o de dirección técnica, ya ejecutadas, el señor Riffo, previamente deberá entregar avance de actividades, listados de inscritos y listados de asistencia al Taller, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta de proyecto 2% FADER gobierno regional número 2140507011.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

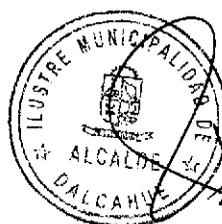
Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.



MAURICIO RIFFO JARA
CI



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE